

Acuerdo de 28 de agosto, designando lo que debe llevar un Administrador de rentas sobre el producto de la renta de pólvora.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º El Administrador de rentas de Matagalpa, del 1º de setiembre próximo en adelante. llevará un 4 p 8 de honorario sobre el producto de la venta de pólvora.

2º Comuníquese.—Managua, agosto 28 de 1868.—Guzman.

—————0—————